



Resolución Directoral

Nº 327 -2013 DE/ENAMM

Callao,

06 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

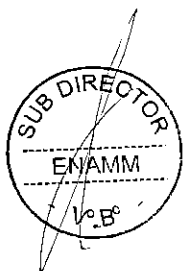
Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", estableciendo que su naturaleza es la de una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, administrativa y académica; señalando que la Dirección es el órgano de más alto nivel de la Escuela, asimismo, en su artículo 8º, inciso a) precisa que son funciones de la Dirección planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, con Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM de fecha 05 de mayo del 2008, el mismo que es actualizado con Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM de fecha 19 de abril del 2010 y con el Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM de fecha 04 de julio de 2011, aprueba la calificación de los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, considerando a la ENAMM como un Organismo Público Ejecutor;

Que, es necesario adecuar a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" a lo establecido en la Ley Nº 23733 Ley Universitaria y su Modificatoria Ley Nº 29696, Ley que modifica el artículo 99º de la Ley Universitaria, incorporando en los alcances de esta última a la ENAMM, entre otros, estableciéndose que tienen los mismos deberes y derechos que la Ley Universitaria confiere a las universidades para otorgar en nombre de la Nación el grado de Bachiller y los Títulos correspondientes; debiendo ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores; y a lo dispuesto en la Resolución Nº 599-2011-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores que aprobó la "Guía para la Adecuación de Instituciones a la Ley Universitaria Nº 23733" con el objetivo de incorporar adecuadamente al Sistema Universitario del país a las instituciones educativas indicadas en la Ley Nº 29696;

Que, el comité consultivo es el grupo de representantes de los grupos de interés, utilizado como una instancia de dialogo y coordinación entre ella y la unidad académica;

Que, el estándar 89 del Modelo de Calidad para la Acreditación ante el CONEAU, establece que la carrera profesional cuenta con un Comité consultivo integrado por representantes de los principales grupos de interés;



Que, mediante Resolución Directoral N° 324-2013 de fecha 29 de noviembre 2013, se aprobó el Plan Estratégico Institucional el cual establece en su análisis que una potencial debilidad del Centro Superior de Estudios radica en el hecho de que existe una alta rotación de Oficiales de Marina en los puestos de Alta Dirección, siendo por ello indispensable adoptar las medidas del caso que permitan otorgarle una necesaria continuidad a la gestión;

Que, en tal sentido, es procedente la conformación del Consejo Consultivo de la Entidad, el cual estará integrado por profesionales de reconocido prestigio y especialización en materias vinculadas a las funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" (ENAMM) y de ex miembros de la Alta Dirección, siendo su designación por tres (03) años y nombrada por el Director de este Centro Superior de Estudios.

Que, el Consejo Consultivo de la Entidad tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer recomendaciones al Director para garantizar los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad en los niveles y modalidades de Pre Grado, Post Grado y Capacitación, los cuales son parte de los estándares requeridos.
- b) Recoger, aportar y producir conocimientos para el control y mejoramiento de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa desarrolladas por los órganos de línea de la Entidad.
- c) Emitir opinión en aquellos asuntos que crea conveniente y en aquellos que le sean solicitados por el Alta Dirección de la ENAMM.

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 9° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG y estando a lo expuesto y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la implementación del Consejo Consultivo de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", por ser esta de interés institucional, la cual tendrá en su conformación hasta máximo de cuatro miembros e integrada por ex integrantes de la Alta Dirección y profesionales de reconocido prestigio, por tres (03) años consecutivos como máximo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado

00802281

